



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

201841520101046441

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841520101046441

Fecha: 31-10-2018

TRD: 4152.010.13.1.989.104644

Rad. Padre: 201841730101505612

Doctor  
HERBERT LOBATÓN CURREA  
Secretario General  
Concejo Municipal de Santiago de Cali  
Avenida 2 norte N° 10 65  
La Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición N° 125  
Radicado de referencia: N° 201841730101505612

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito dar respuesta a la información solicitada en la comunicación en referencia, en el marco de las competencias de la Secretaría de Movilidad, dicho oficio contiene el cuestionario de la Proposición N° 125 presentada por el Honorable Concejal Diego Sardi de Lima, teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal N°401 de 2016 "Por el cual se establece la tasa por congestión o contaminación en el Municipio de Santiago de Cali y se establecen otras disposiciones". A continuación, se cita cada pregunta de la proposición, e inmediatamente se consigna su respuesta.

1. ¿Cuántos vehículos se acogieron a la medida de TASA POR CONGESTION? Discriminado a partir de la entrada en vigencia, año por año.

R/ El Acuerdo Municipal 401 de 2016 estableció una tasa a sufragar por parte de propietarios de vehículos que deseen transitar durante los días y horarios en que según las disposiciones reglamentarias, no podrían circular en el área urbana de la ciudad. Con la entrada en vigencia de dicho acuerdo, en el año 2017 se acogieron 4.592 vehículos a esta medida, entretanto, en lo transcurrido del 2018 (con corte al 30 de octubre) se acogieron 5.280 vehículos, en consecuencia, se evidencia un incremento del 13% en el 2018 con respecto al 2017, en cantidad de vehículos que se acogieron a la medida de Tasa por Congestión (Figura 1).

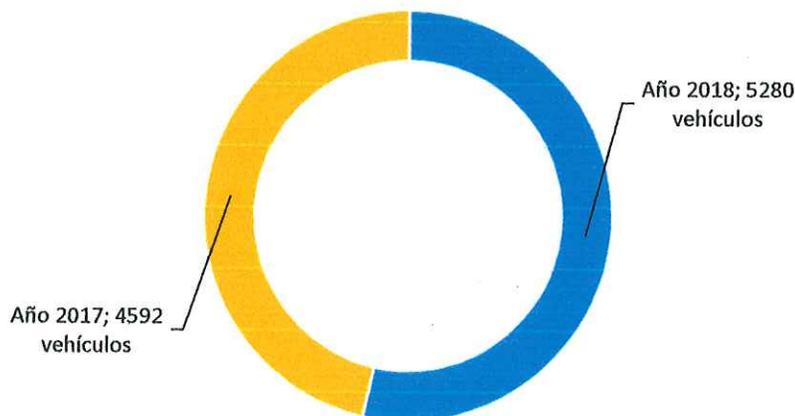


Figura 1. Cantidad de vehículos que se acogieron a la medida de tasa por congestión según año. Años 2017 y 2018 (30 de octubre)  
Carrera 3 # 56 - 90, barrio Salomía, teléfono: 4184200  
www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2. ¿Cuánto ha sido lo recaudado desde la entrada en vigencia del acuerdo antes citado, discriminado por año?

R/ En el año 2017 se recaudó \$3,185,529,360 por cuenta de Tasa por Congestión, mientras que en el 2018 (con corte al 30 de octubre) se ha recaudado \$2,512,493,880. Al comparar el recaudo del 2018 con el del 2017 se evidencia una reducción del -21%, es indispensable aclarar que esta cifra se actualizará con los valores recaudados al 31 de diciembre del presente año (Figura 2).

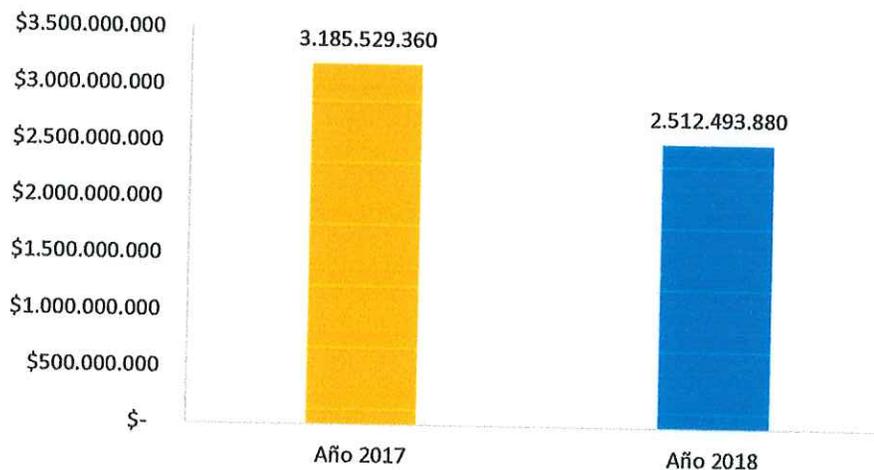


Figura 2. Recaudo de tasa por congestión según año. Años 2017-2018 (30 de octubre)

3. ¿Cuál fue el valor de la Tasa por Congestión para la vigencia de 2017 y cuál es la del 2018?

R/ El valor de la Tasa por Congestión para la vigencia de 2017 fue de \$214,890 mismo valor del 2018.

4. ¿Cuántos programas se están beneficiando con este recaudo? Justifique cada uno con sus respectivos valores.

El Acuerdo Municipal 401 de 2016 determinó que los recursos que se generen por la Tasa por Congestión o Contaminación se destinarán a financiar cuatro programas y proyectos que se mencionan seguidamente:

- 1) programas y proyectos de transporte público masivo de pasajeros
- 2) programas y proyectos de infraestructura vial para la movilidad no motorizada
- 3) programas y proyectos de infraestructura vial para la movilidad motorizada.
- 4) programas y proyectos para la mitigación de contaminación ambiental y vehicular.

La Secretaría de Movilidad ha destinado el valor de \$ 3.185.529.360 recaudado en la vigencia fiscal del 2017 de la Tasa por Congestión a programas y proyectos de transporte público masivo



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MIO como se muestra en la tabla 1.

La transferencia de los recursos destinados a programas y proyectos de transporte público masivo MIO se realiza a través del Fondo de Estabilización y Subsidio a la Demanda - FESDE.

Año	Nombre del Proyecto	Valores transferidos vigencia fiscal 2017	Valores transferidos vigencia fiscal 2018	Total transferido
2017	Mejoramiento del nivel de satisfacción usuarios del sistema de transporte masivo - MIO en Santiago de Cali	\$1.200.000.000	\$ 1.985.529.360	\$3,185,529,360

Tabla 1. Programas y valores destinados según año

5. ¿Cómo se realiza la medición de la eficacia y el impacto de los programas a financiar?

R/ La Secretaría de Movilidad de Cali, en particular la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, ejerce las labores de supervisión, revisión y aprobación de los informes de auditoría del Fondo de Estabilización y Subsidio a la Demanda - FESDE, presentados por Metro Cali S.A.

Dentro de los indicadores de seguimiento y efectividad para evaluar los resultados de la aplicación del FESDE, definidos en el Decreto N°4112.010.20.0131 del 20 de marzo de 2018 y sus modificaciones posteriores Decreto N°4112.010.20.0322 del 29 de junio de 2018, N°4112.010.20.0472 del 30 de julio y N°4112.010.20.0516 del 30 de agosto de 2018, se establecen los siguientes:

#### Indicadores de resultado

- Kilómetros ejecutados: corresponde a la comparación de los kilómetros ejecutados dentro del SITM-MIO con las metas establecidas en el decreto N°0131 y sus modificaciones posteriores. Este indicador permite evaluar la oferta de servicio presentada quincenalmente.

En la figura 3 se presenta la comparación de los kilómetros (oferta) realmente ejecutados por los Concesionarios Operadores de Transporte - COT con derecho al FESDE y las metas establecidas como el mínimo global equivalente por quincena (MGEQ), desde el 20 de marzo (fecha de reinicio del fondo) y el 30 de septiembre de 2018.



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

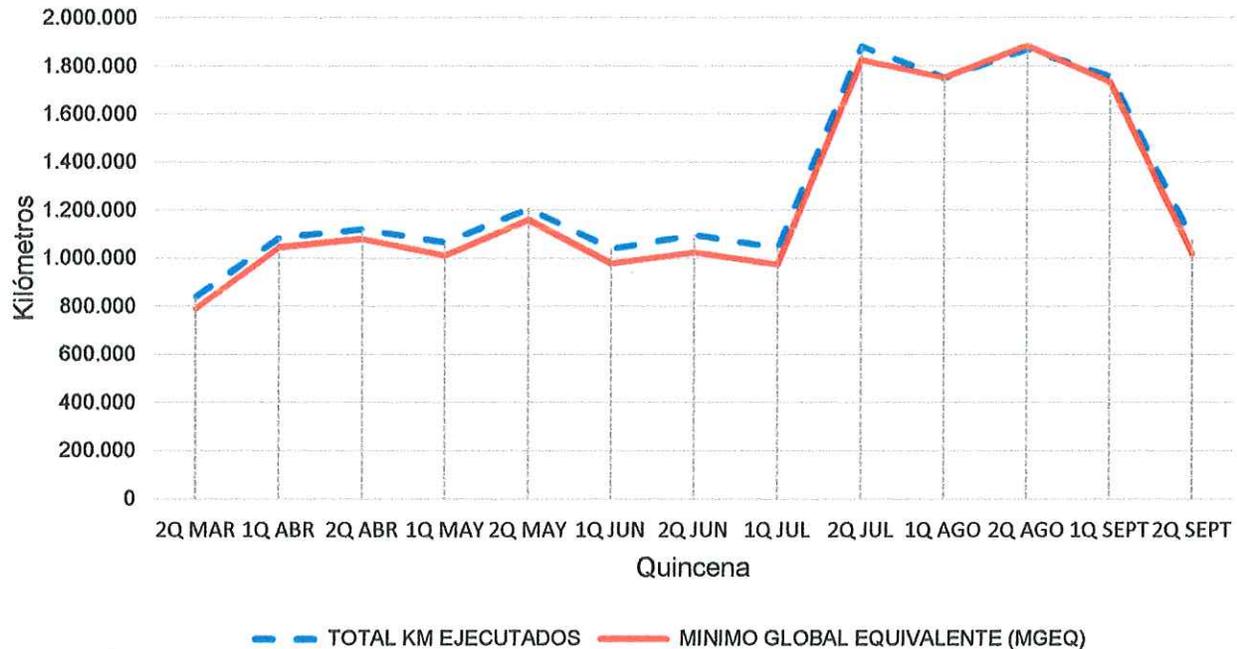


Figura 3. Comparación de kilómetros ejecutados por quincena en comparación con la meta mínima global equivalente por quincena establecida en Decreto N°4112.010.20.0131 de 2018 y posteriores modificaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de informes de auditoría presentados por Metro Cali S.A ante la Secretaría de Movilidad

El valor del MGEQ, según lo establecido en el artículo octavo del Decreto N°0131 de 2018 y sus modificaciones posteriores, resulta de multiplicar un Mínimo Global Equivalente en día hábil - MGEDH (obtenido en función de la oferta base estabilizada en día hábil- 161.000 (entre marzo y agosto) y 155.000 (a partir de septiembre) por la participación contractual de cada COT con derecho al FESDE), por el factor de expansión de cada Quincena (FEQ).

Es preciso mencionar que la condición para autorizar el desembolso quincenal de recursos del FESDE a los COT es que los kilómetros ejecutados por los mismos superen o al menos igualen, los valores de mínima de kilómetros en servicio globales para cada quincena (MGEQ), de lo contrario no se puede realizar desembolso.

En lo que va corrido del año, no se realizó desembolso de recursos en la segunda quincena de agosto, en la cual, el total de Kilómetros ejecutados no superó el MGEQ y por lo tanto no se dio cumplimiento a las metas.

- Índice de Confiabilidad: Con el objetivo de lograr estabilizar la oferta de servicio, es decir que menos viajes sean interrumpidos durante su ejecución, se planteó como indicador de resultado la Confiabilidad que corresponde a la relación entre la meta de salidas de operación por millón de kilómetros (establecida como 1.505 para todas las quincenas, en el Decreto



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

N°0131 y modificaciones posteriores) y las salidas de operación por millón de kilómetros, realmente presentadas en cada quincena.

En la figura 4 se presentan los resultados de salidas a operación por quincena en comparación con la meta quincenal de 1.505 salidas/ millón de km entre la segunda quincena de marzo y la segunda quincena de septiembre de 2018. De la cual se observa que, hasta la primera quincena de julio las salidas presentadas por los dos concesionarios con derecho a recursos en ese momento fueron menores que la meta, logrando cumplir con el standard de confiabilidad (100%). Sin embargo, desde la entrada de GIT Masivo, en la segunda quincena de julio, se empezaron a presentar más salidas de lo establecido en la meta, por lo tanto la confiabilidad disminuyó y se establece por debajo del 100%. En particular, no se registra valor para la segunda quincena de agosto debido a que no hay cumplimiento de la meta mínima para desembolso de recursos (MGEQ) por lo tanto, no se calcula el pago ni el índice de confiabilidad.

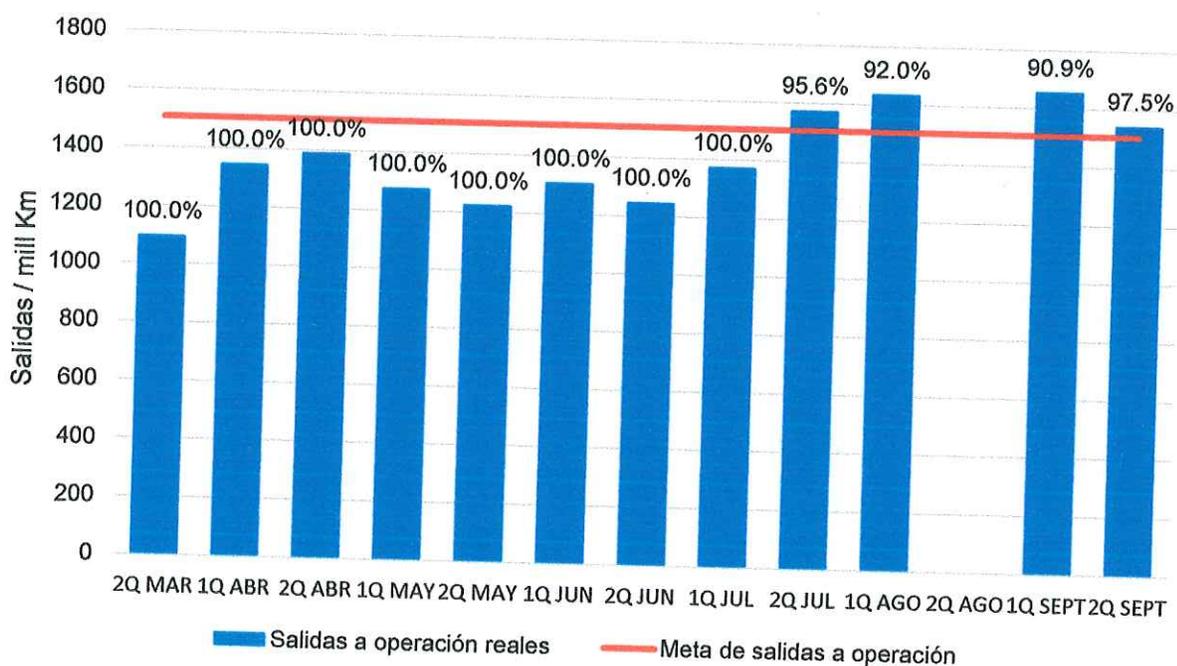


Figura 4. Índices de confiabilidad de marzo a septiembre de 2018  
Fuente: Elaboración propia a partir de informes de auditoría presentados por Metro Cali S.A ante la Secretaría de Movilidad

En tal medida, dicha confiabilidad menor a la unidad afecta negativamente la distribución de recursos a los COT siendo que el índice de confiabilidad es un factor en el cálculo de los mismos.

#### Indicador de seguimiento

- Demanda: Monitoreo del comportamiento de la demanda.

La demanda es medida en función de los usos liquidados (número de veces que es pasada la



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

tarjeta por el validador) Certificados por la Unión Temporal de Recaudo y Tecnología UTR&T.

En la figura 5 se observa que, en 2018, desde junio la demanda de pasajeros disminuyó por debajo de los 6 millones de usos liquidados, lo cuales debe a los efectos de la estacionalidad y de la oferta que venía deteriorándose con el inicio de año sin los recursos del FESDE (enero, febrero y mitad de marzo sin subsidio), lo que conllevó adicionalmente al levantamiento del pico y placa al TPC (colectivo) con lo que el MIO pierde una cierta demanda. Sin embargo, para septiembre, una vez terminados los periodos de vacaciones escolares, se observan valores de demanda muy próximos a los 6 millones de usos liquidados.

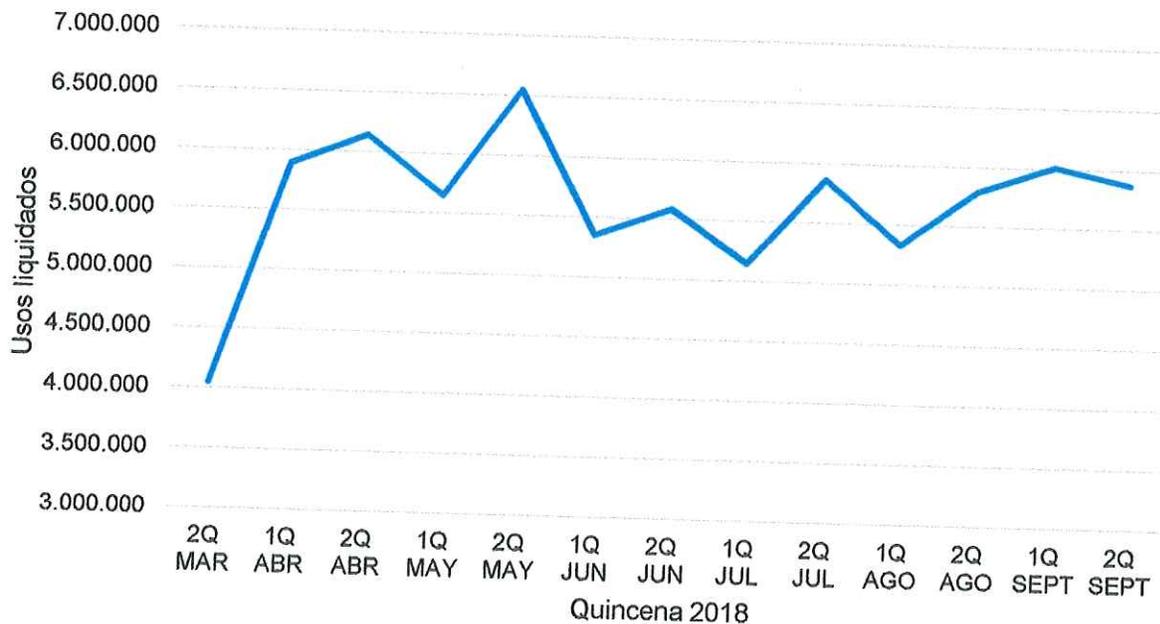


Figura 5. Comportamiento de la demanda durante el año 2018, desde que se reinició el FESDE  
Fuente: Elaboración propia a partir de informes de auditoría presentados por Metro Cali S.A ante la Secretaría de Movilidad

6. ¿Qué campañas de sensibilización ha realizado la Secretaría de Movilidad para que el Acuerdo sea conocido por la ciudadanía caleña?

En relación con la promoción y socialización de la medida de Tasa por Congestión, desde el grupo de Educación y Cultura de la Secretaría de Movilidad se realizaron piezas informativas que fueron publicadas en las instancias oficiales (Figura 6). Debido a que, las acciones de comunicación y prensa son canalizadas a través de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía para su publicación y difusión.



# ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Municipio de Santiago de Cali



Cali

Atención al ciudadano

Trámites y servicios

Organismos

Transparencia



## Tasa por congestión



La Tasa por Congestión o Contaminación contenida en el Acuerdo 0401 de 2016 establece que los propietarios de vehículos particulares que quieran circular en horario de Pico y Placa podrán hacerlo cancelando un valor anual de cerca de \$2.570.880 pesos. Estas personas podrán pagar el año completo o los meses del año que consideren necesarios.

[Descargar recibo de pago de la tasa por congestión o contaminación](#)

¿Quién puede acogerse a la medida?

Pueden acogerse los propietarios de Vehículos particulares que deseen transitar en la ciudad durante los días de Pico y Placa.

¿Qué deben hacer las personas que estén interesadas en transitar durante los días de Pico y Placa?

El usuario debe:

1. Acercarse a los puntos de liquidación (Sede SM Salomía Carrera 3 # 56-90 y al Centro de Atención al Contribuyente Cañavieles Calle 6 Carrera 53) presentar la licencia de tránsito del vehículo a beneficiar y obtener el recibo oficial de liquidación de la Tasa por congestión.
2. Pagar en los locales del Banco de Occidente entidad autorizada por la Alcaldía.

El valor de la tasa por congestión, será reajustado cada vez que se incremente el valor del pasaje en el Sistema Integrado de Transporte Masivo- IMQ.

Datos de contacto
Planeación, gestión y control
Contratación
Trámites y servicios
Información adicional
Educación y cultura vial
Observatorio



Municipio de Santiago de Cali



Cali

Atención al ciudadano

Trámites y servicios

Organismos

Transparencia



## La tasa por congestión se podrá pagar a partir de la próxima semana



Según el Decreto No. 442010 0001 de 2017 por medio del cual se reglamenta la tasa por congestión o contaminación de que trata el Acuerdo 0401 de 2016, las personas interesadas en adquirir el beneficio de transitar el día del pico y placa, podrán hacer el pago hasta el día 20 de cada mes.

Según informe Juan Carlos Orobio secretario de Movilidad, el cobro por congestión no es obligatorio y solo las personas

Datos de contacto
Planeación, gestión y control
Contratación
Trámites y servicios
Información adicional
Educación y cultura vial
Observatorio



**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Figura 6. Publicaciones difundidas en la página de la Alcaldía de Santiago de Cali relacionadas con la Tasa por Congestión

Asimismo, se emplean las redes sociales de la Secretaría de Movilidad para publicar información relacionada con la Tasa por Congestión, aprovechando la cantidad de ciudadanos que las siguen.



Atentamente,

  
**JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONES**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Movilidad

Elaboró: Sonia Ceballos Tejada - Contratista Observatorio de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial  
 Revisó: Héctor Yeison Arana Pinilla - Líder Observatorio de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial

Carrera 3 # 56 - 90, barrio Salomia, teléfono: 4184200  
 www.cali.gov.co